DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 987 /2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 25/2016 FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA FIRMA CONSERMAR; EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2016 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS PARA EL AISP" – AD REFERENDUM.----------

Asunción, 09 de Junio de 2017

VISTO: La Nota de la Firma CONSERMAR, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 1087/2017 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC Nº 006015/2016 - 5111/2017) y,----------

CONSIDERANDO: Que, la Firma CONSERMAR remite detalles de los trabajos y costos de la Ampliación del Contrato Nº 25/2016 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2016 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS PARA EL AISP" – AD REFERENDUM.---------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 25/2016, firmado entre la DINAC y la Firma CONSERMAR.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.------

Que, el Artículo 62º CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes, previa firma del convenio...; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados ..." (sic).----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 correspondiente al Contrato Nº 25/2016, suscrito entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Firma CONSERMAR, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2016 "CONSTRUCCIONES DE OBRASVARIAS PARA EL AISP".------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción de los **Convenio Modificatorio Nº 01** del **Contrato Nº 25/2016**, suscrito entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Firma **CONSERMAR**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2016 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS PARA EL AISP" – AD REFERENDUM**, hasta un monto máximo de **Gs. 363.173.100 (Guaraníes trescientos sesenta y tres millones ciento setenta y tres mil cien) IVA Incluido**.----------

Artículo 2º **Las partes no modificadas** del Contrato Nº 25/2016, quedan firmes y vigentes.----------

Artículo 3º **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1º.----------

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC